SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez los presentes memoriales, suscrito por la señora **YUDI CASTRO RUIZ,** representante Legal **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.,** entidad designada como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Septiembre-08 de 2022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por la señora **ALMACEN PARIS S.A. contra EDINSON GUTIERREZ MEJIA** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00065-00

Auto: **1304**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivos adjuntos en PDF según su orden números 02_53, firmado por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de septiembre actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlos al expediente y se **DEJAN** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

De la revisión del proceso, se tiene que mediante auto No. 844 del 29 de octubre del 2020, este despacho judicial ordenó a la Representante Legal de la sociedad **APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.,** entidad designada como secuestre dentro del presente asunto, para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación que del presente auto se realizará, depositara a órdenes del Juzgado la suma de $ 3.420.000 por concepto de canones de arrendamiento correspondiente a nueve (9) meses adeudados entre los meses de enero a octubre del año 2020.

Cabe señalar que, que después del requerimiento obran en el expediente dos archivos, el primero de ellos el 02_34, donde consta un deposito por el valor de $380.009, con fecha del 19 de febrero del año 2020; siendo este archivo, el mismo deposito que obra en el expediente según el archivo 02_14; y el segundo deposito con fecha del 12 de marzo del 2020, por un valor de

$380.009, según archivo 02_35, queriendo que decir con ello, que a la fecha la sociedad, no ha dado cabal cumplimiento a lo requerido mediante el auto citado No. 844 del 29 de octubre del 2020; siendo necesario que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación que del presente auto se realice, allegue un informe detallado con cada uno de los depósitos realizados al Juzgado, esto es, desde el día 03 de octubre del año 2019, fecha en la cual se realizó la diligencia de secuestro donde ocupabas el bien inmueble la señora Diana Rentería, en calidad de arrendataria, una vez determinado los valores depositados, se les hará saber mediante auto si existen diferencias pendiente por depositar.

En cuanto a los servicios públicos, es menester de este despacho judicial recordar que cada informe presentando mensualmente, deberá venir con los anexos de los pagos de cada uno de los servicios públicos. Librése la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, **Septiembre 09 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84efacaf61a49269225c59879d86243f533a8eebd95ceac08724c4e837856204**

Documento generado en 08/09/2022 11:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica